## CONSEJERIA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA SERVICIO CANTABRO DE SALUD PRESIDENTE DEL TRIBUNAL OPE ENFERMERIA/MATRONAS SCS

D/Dña. con DNI. Admitido a las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concursooposición, las plazas de la categoría estatutaria ENFERMERIA/MATRONA. instituciones en las sanitarias Comunidad autónoma de Cantabria publicadas en el BOC nº 252 de 31 de diciembre del 2008, con domicilio a efecto de notificaciones, en calle.

, ante este Organismo comparece y como mejor proceda en derecho

## DICE:

Que en fecha 29 de Mayo de 2010, se realizaran las pruebas de la fase de oposición de ENFERMERIA/MATRONAS de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por Orden SAN/72/2008, de 23 de Diciembre y ante la inseguridad jurídica denunciada en las pruebas de la fase de oposición de Medico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por Orden SAN/38/2008, de 23 de Diciembre, presento las siguientes:

## **ALEGACIONES**

- 1. Que la preparación de estas pruebas selectivas ha supuesto un enorme esfuerzo, personal, familiar y económico.
- 2. Que ante las irregularidades denunciadas por distintos sindicatos y organizaciones profesionales en lo referente a la organización y ejecución de las pruebas selectivas de otros colectivos profesionales.

<u>PRIMERA.</u>- "Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad de los aspirantes, excluyéndose aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor."

<u>SEGUNDA.</u>- Que haya testigos, fuera de los de la mesa, que comprueben como se desprecintan las cajas que contienen los exámenes, como sucede en otros procesos selectivos.

<u>TERCERA.</u>-. Se proporcione a los opositores, copia de la plantilla con las respuestas contestadas en el examen, para poder tener documento acreditativo de sus respuestas en el examen, que pueda permitir una posterior reclamación en el supuesto de errores en la corrección por parte del Tribunal

<u>CUARTA.</u>- Que haya preguntas de reserva por si se impugna alguna de las preguntas efectuadas.

**SEXTA.**- Según sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, Sentencia de 19 Ene. 2009, rec. 8098/2004, Prueba de oposición invalidada por quiebra del principio de imparcialidad e igualdad en el acceso a la función pública, por falta de anonimato de los ejercicios al constar en las hojas de respuesta la identidad del opositor, y por la posibilidad de tachar respuestas y utilizar un corrector.

Por todo lo anteriormente expuesto,

<u>SOLICITO A ESTE ORGANISMO</u> que, teniendo por presentado este escrito, con sus copias, lo admita, tenga por interpuesto en tiempo y forma las anteriores alegaciones al proceso de la fase de oposición y procedan a su corrección.

Es Justicia que se pide, en Santander, a de Mayo de dos mil diez.